

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole por medio de auto del pasado veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala Unitaria declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del 6 de noviembre de 2020. Sírvasse proveer.

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2019 00136 00
Demandante	Ana Sofía Estrada Arias
Demandados	Diego León Ríos Lopera
Auto Inter Nro.	024
Asunto	Cumple lo resuelto por el superior-Ordena iniciar nuevamente con el trámite de emplazamiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín en auto del veintiséis (26) de octubre dos mil veintidós (2022), por medio del cual declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del 6 de noviembre de 2022, conservando la validez y eficacia de las pruebas practicadas respecto de quienes tuvieron la oportunidad de controvertirlas.

Se procederá de conformidad, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por el *A quem*, en la parte considerativa del auto del 26 de octubre de 2022, a fin de gestionar en debida forma el emplazamiento de las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 19/01/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 03 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e8f15811cf007a5fe366978c1fe36eaf387d6a42b9acdae8125741f61302dd**

Documento generado en 18/01/2023 02:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>